

Proyecto Educativo de Centro del IES Les Dunes de Guardamar del Segura

Elaborado durante el curso 1994 – 1995

Aprobado en junio de 1996

Primera actualización: julio de 1997

Segunda actualización: curso 2001-2002

Tercera actualización: curso 2006-2007

Cuarta actualización: curso 2017-2018

Aprobado el 8 de noviembre de 2017

ÍNDICE

1. El IES Les Dunes

1.1. Breve Historia del IES Les Dunes

1.2. Ocupación actual del centro

1.2.1. Aulas e instalaciones

1.3. Oferta educativa

1.4. Comunidad educativa

1.4.1. Alumnado

1.4.2. Profesorado

1.4.3. Personal no Docente

1.4.4. AMPA

2. La organización y funcionamiento del instituto.

2.1. Los órganos de gobierno unipersonales

2.2. Los órganos de gobierno colegiados.

2.2.1. El Consejo Escolar

2.2.2. El Claustro de Profesores

2.2.3. Los Órganos de coordinación docente

2.2.3.1. Departamento de Orientación

2.2.3.2. Departamentos Didácticos

2.2.3.3. Comisión de Coordinación Pedagógica

2.2.3.4. Equipo Docente de Grupo – Tutoría

2.2.3.5. Coordinaciones

3. Coordinación con los servicios del municipio y las relaciones previstas con instituciones públicas y privadas. Utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades.

3.1. Relaciones con instituciones públicas y privadas

3.2. Uso de instalaciones

4. Valores, objetivos y prioridades de actuación, de acuerdo con la identidad del centro.

5. Las formas de relación y colaboración entre el centro y las familias del alumnado.

5.1. Relación entre el profesorado

5.2. Relación instituto – familias

5.3. Relación familias – instituto

6. Aspectos y elementos comunes para la concreción de los currículos.

7. La adecuada atención sanitaria del alumnado con problemas de salud crónica durante el horario escolar

- 7.1. Registro de alumnos con enfermedades crónicas y otros problemas de salud
- 7.2. Atención sanitaria en situaciones de urgencia previsible y no previsible
- 7.3. Botiquín y administración de medicamentos en el centro escolar

8. Normativa

- 8.1. Normativa General
- 8.2. ESO
- 8.3. Bachillerato
- 8.4. Formación Profesional Básica
- 8.5. Ciclos Formativos
 - 8.5.1. CFGM Gestión Administrativa

ANEXOS

ANEXO I: Proyectos Curriculares

- Proyecto Curricular de ESO
- Proyecto Curricular de Bachillerato
- Proyecto Curricular de Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración
- Proyecto Curricular del CFGM de Gestión Administrativa

ANEXO II: Plan de normalización lingüística

ANEXO III: Plan de acción tutorial

ANEXO IV: Plan de transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria

ANEXO V: Plan de Convivencia

ANEXO VI: Reglamento de Régimen Interior

ANEXO VII: Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa

ANEXO VII: Plan para el fomento de la lectura

ANEXO VIII: Plan de autoprotección

1. El IES Les Dunes.

El Instituto de Secundaria de Guardamar es un centro de titularidad pública, dependiente de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana. La financiación corre en su totalidad a cargo de este organismo público.

1.1. Breve Historia del IES Les Dunes

El Instituto de Enseñanza Secundaria de Guardamar del Segura se creó en 1987 como extensión del Instituto de Bachillerato de Torrevieja con autorización para impartir 1º, 2º y 3º de BUP. Aquel año el centro contó con una matriculación de 170 alumnos. En el curso 1989-90 por primera vez existió el Curso de Orientación Universitaria y, finalmente, en septiembre de 1992 se inició administrativamente el Instituto de Bachillerato de Guardamar.

El edificio originario fue provisional, un antiguo colegio de EGB remodelado y habilitado para funcionar como instituto que, desgraciadamente, quedó pequeño en el mismo instante en el que se puso en marcha, y al que hubo que añadir otras dependencias municipales para suplir las carencias del edificio oficial.

A finales de octubre de 1995 terminaron las obras del nuevo Instituto de Educación Secundaria, ubicado dentro del núcleo urbano de Guardamar, lindando con el Colegio de Educación Primaria “Molivent” y la Estación de Autobuses, y cercano al Centro de Salud de la localidad. Fue inaugurado por el entonces presidente de la Generalitat Valenciana, Eduardo Zaplana, el 30 de enero de 1996. Poco después, con la impartición del primer ciclo de secundaria en las dependencias del centro y otros factores ligados al aumento demográfico, el número de aulas fue insuficiente para albergar a los alumnos matriculados y de nuevo los gestores del centro tuvieron que recurrir a dependencias municipales externas y a solicitar aulas prefabricadas.

En el curso 2005/2006 se iniciaron las obras de ampliación del IES, concluyendo en septiembre de 2007. Junto a las instalaciones existentes, se construyó un segundo edificio, casa del conserje y trinquete de pelota valenciana, y se remodeló el gimnasio, vestuario, aseos, duchas y se amplió la cantina.

1.2. Ocupación actual del centro

En los últimos 6 años el IES Les Dunes ha tenido un aumento del 22.10 % en la matrícula con las pautas reflejadas en la siguiente tabla:

CURSO	Nº ALUMNOS	INCREMENTO
2012/2013	647	
2013/2014	682	5.5%
2014/2015	704	3.2%

2015/2016	762	7.3%
2016/2017	748	-1.8%
2017/2018	794	6.1%
Incremento Global		22.10%

El IES Les Dunes es el único centro de Educación Secundaria en Guardamar y recibe a los alumnos de los CEIP Reyes Católicos, Molivent y Dama de Guardamar.

En la actualidad, la media de ocupación de las aulas de uso general y de desdoble está alrededor de un 80%, siendo del 100% en algunas de las horas centrales de la franja horaria. La cuestión de la ratio es otro factor a tener en cuenta.

Los grupos de 1º y 4º ESO se encuentran al límite de la ratio permitida, produciéndose nuevas matrículas semanalmente.

Teniendo en cuenta el incremento en el porcentaje de alumnos en los últimos años y considerando que la tendencia al alza se mantendrá en los cursos venideros, todo apunta a que en un breve espacio de tiempo las instalaciones del centro no podrán responder adecuadamente a la demanda educativa ni albergar a la totalidad del alumnado matriculado.

1.2.1. Aulas e instalaciones

El IES Les Dunes cuenta con las siguientes aulas e instalaciones:

15 aulas específicas:

- 3 laboratorios de Física, Química y Biología/Geología. Dotados con el equipamiento básico que permite el desarrollo de estas materias.
- 3 talleres de tecnología de unos 60 metros cuadrados cada uno. Cada taller está adecuadamente dividido en zona de trabajo, con el equipamiento necesario, y zona teórica, con mesas, sillas, ordenador, pizarra digital y cañón.
- 2 aulas de dibujo/plástica de unos 60 metros cuadrados cada uno. Están dotados del mobiliario necesario para la impartición de esta materia.
- 1 aula de pedagogía terapéutica de unos 15 metros cuadrados.
- 2 aulas de música de unos 45 metros cuadrados cada una e insonorizadas. Están dotadas de los instrumentos necesarios, además de ordenador y cañón.
- 3 aulas de informática de 90 metros cuadrados y equipadas con 30 ordenadores cada una conectados en red. También están dotadas de conexión a internet, cañón y pizarra digital. Los departamentos de informática, ciclos y tecnología utilizan con regularidad estas aulas, y el resto de los departamentos lo hace sujetos a ocupación.

- 1 pabellón deportivo. Compuesto de gimnasio, vestuarios, duchas y taquillas. En el exterior completan la oferta deportiva dos pistas deportivas para futbito, balonmano y baloncesto, además de un frontón y un trinquete.

4 aulas o espacios para otros usos

- 1 biblioteca. Dotada de una extensa colección bibliográfica correctamente catalogada y abierta al alumnado en el periodo del primer recreo. En el curso presente está ocupada 12 horas semanales para la impartición de las clases de español y valenciano dentro del programa Compensatoria - PASE.
- 1 salón de actos de unos 100 metros cuadrados. Cuenta con una tarima y dotación de pantalla para proyecciones, cañón, equipo de sonido, televisor, vídeo y DVD. Este espacio multi-función se utiliza para conferencias, charlas, actuaciones, actos académicos, reuniones del equipo docente, etc.
- 1 aula polivalente/audiovisuales de unos 60 metros cuadrados. Dotada de pantalla, ordenador portátil, equipo de sonido, DVD, etc. En la actualidad se utiliza prioritariamente para la impartición de clases, realización de exámenes, proyección de materiales didácticos, etc.
- 1 cantina. Situada entre el patio y las pistas deportivas. Tiene dos zonas diferenciadas, la zona de cafetería donde se halla la barra, la cocina y un pequeño espacio para mesas y sillas, y un espacio amplio que hace las veces de comedor con muchas más mesas y sillas. A pesar de las dimensiones totales, resulta insuficiente para atender la demanda en los periodos de recreo.

37 aulas de uso general distribuidas de la siguiente forma

- 29 aulas de grupo, todas ellas dotadas de cañón y pizarra blanca o digital. Entre estas aulas también se encuentran las dos del Ciclo Formativo de Gestión Administrativa y la de la Formación Profesional Básica “Operaciones básicas de cocina, restaurante y bar”.
 - Aulas del CFGM de Gestión Administrativa de unos 75 metros cuadrados. Tiene dos zonas perfectamente diferenciadas, la de impartición de clases teóricas, con sillas y mesas, y la zona dotada de ordenadores de mesa para realizar las actividades prácticas.
 - Aula/Taller de FPB “Operaciones básicas de cocina, restaurante y bar” de unos 75 metros cuadrados. Dotada de todo el equipamiento necesario para la impartición de esta formación: fregadero, cocina, campana de extracción de humos, plancha, barra, etc.
- 6 aulas para refuerzos, desdobles y optatividad. En el presente curso los desdobles y refuerzos se centran en 1º ESO y 2º ESO en materias como lengua castellana, valenciana,

matemáticas, inglés, biología y geología, física y química, ciencias sociales y tecnología. También utilizamos horas asignadas a desdobles para preservar el derecho a la enseñanza en valenciano, pero la existencia de grupos mixtos en 3º ESO y 4º ESO hace que estas horas sean insuficientes.

La sala de profesores, los despachos de los componentes del equipo directivo, el despacho de orientación, la dependencia de administración, la dependencia de conserjería/reprografía, los departamentos, el aula de convivencia y una pequeña estancia, anteriormente utilizadas para recibir a los padres y ahora ocupada por una de nuestras psicopedagogas, completan las instalaciones.

1.3. Oferta educativa

La oferta educativa del IES está resumida en las siguientes tablas:

Curso 2017/2018

- Enseñanza obligatoria

Nivel	Nº Un.	Programa Lingüístico	Programas compensación educativa
1º ESO	6	2 un. PEV / 4 un. PIP.	---
2º ESO	6	2 un. PEV / 4 un. PIP.	PMAR impartido por ámbitos
3º ESO	5	1 un. PEV / 1 un. mixta / 3 un. PIP.	PMAR impartido por ámbitos
4º ESO	3	1 un. mixta / 2 un. PIP.	PR4 impartido por ámbitos

- Enseñanza Post-obligatoria

Nivel	Nº Un.	Modalidad
1º BAT	3	2 HUMANIDADES / 1 CIENCIAS
2º BAT	2	1 HUMANIDADES / 1 CIENCIAS

- Formación Profesional

Nivel	Nº Unidades
1º FPB Cocina y Restauración	1
2º FPB Cocina y Restauración	1
1º CFGM Gestión Administrativa	1
2º CFGM Gestión Administrativa	1

El régimen de permanencia en el centro es de jornada continua, de 8.00 a 15.00 horas y dos descansos intermedios. El flujo de clases y descansos transcurre del siguiente modo: 3 periodos de clase + 1 periodo de recreo + 3 periodos de clase + 1 periodo de recreo + 1 periodo de clase.

El primer ciclo de secundaria, así como los dos cursos del CFGM de Gestión Administrativa y 1º de FPB acaban todos los días al comienzo del segundo recreo. 3º ESO, 4º ESO y 1º Bachillerato acaban 3 días al comienzo del segundo recreo. 2º Bachillerato y 2º de FPB acaban 2 días al comienzo del segundo recreo.

El horario actual ha supuesto una mejora en la convivencia del centro por el hecho de que los alumnos de primer ciclo y 1º de FPB no se quedan en el centro durante el segundo periodo de recreo, tiempo en el que se generaban muchos conflictos.

1.4. Comunidad Educativa

1.4.1. Alumnado

El alumnado que está matriculado en el centro tiene una procedencia muy variada:

- Los alumnos de ESO proceden principalmente de los centros que tenemos adscritos: C.E.I.P. Molivent y C.E.I.P. Reyes Católicos.
- Los alumnos de FP Básica, en su mayoría proceden de nuestro mismo centro. Se trata de alumnos que no tienen perspectiva de alcanzar los objetivos de la ESO y encuentran en la FP Básica un modo alternativo de obtener una cualificación profesional. No obstante, los grupos de FP Básica se completan con alumnado procedente de otros centros de localidades próximas a Guardamar.
- Los alumnos de Bachillerato, en su gran mayoría, son alumnos que han estudiado la Secundaria Obligatoria con nosotros.
- Los alumnos de los ciclos formativos tienen una procedencia muy diversa, así como edades muy dispares, siendo 16 años la edad mínima.

Por otra parte, podemos afirmar que el IES Les Dunes es un **centro pluricultural**, ya que el 21'1% de nuestros alumnos provienen de otras nacionalidades, un total de 31.

Éstos son los datos a fecha 16/10/2017

Alemania: 7

Azerbaiyán: 1

Brasil: 5

Bulgaria: 14

Bélgica: 5

China: 3

Colombia: 4

Costa de Marfil: 1

Francia: 2

Guinea: 1

Hungría: 1
Irlanda: 1
Italia: 4
Kazajstán: 2
Letonia: 1
Lituania: 7
Macedonia: 1
Marruecos: 14
Paraguay: 2
Países Bajos: 3
Polonia: 1
Portugal: 1
Reino Unido: 24
República Checa: 1
República Eslovaca: 1
Rumanía: 16
Federación Rusa: 24
Suecia: 1
Suíza: 1
Ucrania: 14
Uruguay: 4
TOTAL: 167 – 75 chicos y 92 chicas

1.4.2. Profesorado

En el curso 2017/2018, 76 profesores trabajan en el IES Les Dunes, de los cuales 48 tienen destino definitivo en el centro (63,2%). El 36,8% restante son profesores interinos que cubren principalmente las plazas de profesores en comisión de servicio. De estos profesores interinos, al menos un 50% eligen nuestro centro cada año siempre que tienen la posibilidad, lo cual confiere una mayor estabilidad a la plantilla.

1.4.3. Personal no docente

El personal no docente está compuesto por:

- Dos auxiliares administrativas, que realizan tareas propias de secretaría. Ambas tienen la plaza en propiedad.
- Dos conserjes, que se ocupan del mantenimiento, vigilancia y apertura del centro. Ninguno de ellos es conserje residente, aunque su plaza es en propiedad.

- Una educadora, que atiende a un alumno de 2º ESO con discapacidad motórica.

Además, el centro cuenta con seis personas encargadas de la limpieza, dependiendo todas ellas de una empresa privada.

El centro cuenta también con una cantina que adjudica por concurso la Consellería de Educación.

1.4.4. AMPA

Las AMPAs están reguladas en el título VII del R.D. de los IES (929/1993). Y en nuestra Comunidad, el Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, en su título III, artículos 75 a 82, recoge los aspectos referidos a su existencia, participación y colaboración con el centro (art. 75), presidencia de las mismas y juntas directivas (art. 76), estatutos (art. 77), funciones del presidente/a (art. 78), y funciones de la junta directiva (art. 79).

En nuestro centro la Asociación de Madres y Padres del Alumnado funciona con efectividad en labores de apoyo al centro desde que fue constituida.

2. La organización y funcionamiento del instituto.

El Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de los I.E.S. Y en el título V, capítulo I, artículos 101 y 102, se dan normas sobre la elaboración del P.E.C. Concretamente, en el artículo 100 se dice : "Los Institutos dispondrán de autonomía para definir el modelo 38 de gestión organizativa y pedagógica, que deberá concretarse, en cada caso, mediante los correspondientes proyectos educativos, curriculares, y el R.R.I."

Por lo tanto, en la organización de nuestro IES seguimos la normativa vigente, siempre procurando adaptarla a nuestras particularidades.

2.1. Los órganos de gobierno unipersonales

Los órganos de gobierno del instituto velarán porque las actividades del mismo se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en las leyes y las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza, y contribuirán al desarrollo de la escuela valenciana, comprometida en la normalización lingüística y cultural propia de la Comunidad Valenciana.

Además, los órganos de gobierno velarán por la protección de los derechos del alumnado así como por el cumplimiento de sus deberes y garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos y deberes del profesorado, padres y madres de alumnos y personal de administración y servicios. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa del instituto en su gestión y en su evaluación.

El equipo directivo del centro está compuesto por los titulares de los **órganos de gobierno unipersonales**. En nuestro centro son cuatro:

- El director o directora, cuyas competencias vienen especificadas en el artículo 15 (título II, capítulo II). Durante el curso 2017/2018 la dirección del centro la desarrolla doña Isidra Bellot Amorós.
- El vicedirector o vicedirectora, cuyas competencias se contemplan en el artículo 22 (título II, capítulo II). Durante el curso 2017/2018 la vicedirección del centro la desarrolla doña Rosa Marco Ruíz.
- El/la jefe de estudios, cuyas competencias se especifican, en número de 11, en el artículo 23 (título II, capítulo II). Durante el curso 2017/2018 la Jefatura de estudios del centro la desarrolla don Roberto Company Vidal.
- El secretario o secretaria, cuyas competencias se contemplan, en número de 15, en el artículo 24 (título II, capítulo II). Durante el curso 2017/2018 la secretaría del centro la desarrolla doña María Soledad Lucas Ferrández.

El equipo directivo asesora al director o directora en las materias de su competencia, elabora el proyecto educativo, coordina la elaboración de la programación general y de la memoria anual del instituto. Asimismo, favorece la participación de la comunidad educativa y coordina, en su caso, las actuaciones de los órganos de coordinación. Todo ello sin perjuicio de las competencias reconocidas por la normativa vigente y el presente reglamento al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

2.2. Los órganos de gobierno colegiados.

2.2.1. El Consejo Escolar

El Consejo Escolar está regulado por el Decreto 234/1997, que dedica al Consejo Escolar el título II, capítulo III, artículos 32 a 69. El Decreto 93/2016, de 22 de julio, del Consell, regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

Por las dimensiones de nuestro centro (+ de 12 unidades), el Consejo Escolar está compuesto por:

- El director o directora.
- El jefe o la jefe de estudios.
- Un concejal o concejala, o representante del Ayuntamiento.
- Ocho representantes del profesorado elegidos por el claustro.
- Seis representantes de los padres y madres de alumnos, de los cuales uno, será designado por la asociación de padres y madres de alumnos.
- Cinco representantes de alumnos.

- Un representante del personal de administración y servicios.
- El secretario o secretaria (con voz pero sin voto).

Además, el Consejo Escolar se divide en las siguientes comisiones, según prescribe el artículo 65 (título II, capítulo II):

- Comisión económica
- Comisión de convivencia
- Comisión permanente y de coordinación pedagógica
- Comisión de tutoría y Orientación

Las competencias y composición de todas las citadas comisiones están recogidas en el Decreto 234/1997

2.2.2. El Claustro de Profesores

Es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del instituto y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso, informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. En el Decreto 234/1997, del Gobierno Valenciano, en su título II, capítulo III, sección 4ª, artículos 70 a 74, se reglamenta lo concerniente al régimen jurídico, competencias y funcionamiento de este órgano colegiado.

El claustro será presidido por el director o directora y estará integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicios en el mismo.

Respecto a su funcionamiento, el artículo 73 especifica que se reunirá una vez, como mínimo, cada dos meses y siempre que lo convoque el director o directora o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. Será preceptiva una sesión de claustro al principio de curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del claustro será obligatoria para todos sus miembros (art. 74).

2.2.3. Los órganos de coordinación docente.

Los órganos de coordinación docente están regulados en el Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, en su título IV, capítulos I a VI, ARTS. 83 A 99.

En el artículo 83 se dice expresamente que en los I.E.S. se considerarán órganos de coordinación docente:

- Departamento de orientación
- Departamentos didácticos
- Comisión de coordinación pedagógica
- Comisión de igualdad y convivencia
- Equipo docente de grupo – tutorías
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares

2.2.3.1. Departamento de Orientación

En el Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, en el título IV, capítulo II, artículos 84 a 87, se regula todo lo concerniente a este departamento: su composición, sus funciones, la elección de jefatura, y las competencias del jefe/a de departamento.

En nuestro centro, 3 profesoras componen el Departamento de Orientación.

2.2.3.2. Departamentos Didácticos

En el artículo 83.2 del Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, se establece los Departamentos Didácticos que deben existir en los IES. En el presente curso 2017/2018, nuestro centro consta de los siguientes departamentos didácticos:

Departamentos	N.º Miembros	Jefe de Departamento
Biología	4	Dña. Teresa Poveda Manchón
Castellano	6	Dña. Esperanza López García
Cocina y Restauración	4	Dña. María Dolores Ñíguez Pertusa
Dibujo	3	Dña. Raquel García Fas
Educación Física	3	Dña. María Ruíz Quiles
Filosofía	3	D. Alejandro Gómez Aldeguer
Física y Química	4	Dña. Mariluz Ribes García
Francés	2	D. Mariano Polo Muriel
Geografía e Historia	6	D. José Vicente Gómez Blasco
Gestión Administrativa	5	Dña. María Dolores Gómez Gómez
Informática	3	D. Francisco Romero Antón
Inglés	7	Dña. Ana María Tomás Pérez
Latín	2	D. Manuel García Hernández
Matemáticas	7	Dña. Concepción Montesinos Carbonell
Música	3	D. José Luis Tomás Navarrete
Orientación	3	Dña. María Belén Zaragoza Andreu
Religión	1	D. Antonio Jesús Clares Birlanga
Tecnología	4	D. Juan Marcos Álvarez Gil
Valenciano	6	Dña. María Àngels Solanes Palomares

2.2.3.3. La Comisión de Coordinación Pedagógica

Entre sus competencias está tramitar y preparar para el pleno del Consejo Escolar todos los asuntos de carácter educativo y pedagógico. Como indica el Decreto 234/1997, título II, capítulo II, artículo 65, y desde el título IV, capítulo IV, artículos 94 y 95, se constituye esta Comisión

Permanente y de Coordinación Pedagógica como "coordinadora del resto de las comisiones, y velará por la coherencia entre el P.E.C., el P.C.C. y la P.G.A."

Está compuesta por:

- Director/a
- Jefatura de estudios
- Jefes de los distintos departamentos

Actuará como Secretario de la misma el Jefe/a de Departamento de menor edad.

2.2.3.4. Equipo docente de grupo – Tutorías

El Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, en el título IV, capítulo V, artículos 96 y 97, recoge la normativa relativa a tutorías, coordinación de las mismas, y funciones del Tutor/a.

Todos/as los/as Tutores/as de un mismo nivel formarán el Equipo Docente de ese Grupo.

2.2.3.5. Coordinaciones

En nuestro centro, las diferentes coordinaciones están sustentadas por los siguientes profesores:

Aula de Informática	D. Pablo Pérez Gómez
Banco de Libros	D. Miguel Buendía Muñoz
Convivencia e Igualdad	Dña. Trinidad Maciá Mora
Educación Secundaria Obligatoria	D. Joaquín Paredes Pérez
Formación	Dña. María Ruiz Quiles
Máster Universitario (Practicum)	D. José Vicente Gómez Blasco
Tecnologías de la Información y Comunicación	D. Francisco Romero Antón

3. Coordinación con los servicios del municipio y las relaciones previstas con instituciones públicas y privadas. Utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades.

3.1. Relaciones con instituciones públicas y privadas

En la actualidad, el IES Les Dunes está en permanente contacto con las siguientes entidades públicas y privadas.

- Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

A destacar, la colaboración con la Concejalía de Bienestar Social y la actuación diligente de Servicios Sociales para atajar los problemas derivados del absentismo y otras situaciones de desprotección del menor. Igualmente fluida es la relación con la Concejalía de Educación.

- Universidad de Alicante y Universidad Miguel Hernández.

A través de la coordinación de las pruebas de acceso a la Universidad, o a través de las visitas de nuestros alumnos a sus instalaciones para informarles de su oferta formativa. Además, por la colaboración en la realización de prácticas en nuestro instituto de los alumnos de estas universidades que realizan el máster de especialización didáctica.

- Generalitat Valenciana.

Con la Dirección Territorial de Alicante, fundamentalmente a través de Inspección Educativa y con la Consellería de Educación.

- Varias empresas privadas.

Donde nuestros alumnos del CFGM de Gestión Administrativa y de la FPB de Cocina y Restauración realizan la Formación en Centro de Trabajo (FCT). La relación que el centro mantiene con estas empresas a través de las tutoras de la FCT es cordial y efectiva, lo cual hace que, por un lado, muchos de nuestros alumnos tengan la posibilidad de trabajar con un contrato al finalizar su periodo de prácticas, y por otro, se produzca la fidelización de las empresas como colaboradoras de nuestro centro.

- Centro de Salud local.

A través del coordinador del Centro de Salud para la organización de la atención sanitaria al alumnado con problemas crónicos. Es justo resaltar la buena relación que el centro mantiene con las personas componentes del Departamento de Pediatría.

- Guardia Civil y Policía Local.

Con ambas entidades mantenemos una relación de mutua colaboración. Cuando requerimos su actuación, sus servicios son rápidos e impecables. Con la misma diligencia y rapidez tratamos de actuar cuando ellos necesitan algo de nosotros.

Además, ambos cuerpos colaboran con el departamento de Orientación en la impartición de charlas a nuestros alumnos.

- Fiscalía de Menores.

Con quien colaboramos cuando se nos requiere algún tipo de información derivado de una denuncia interpuesta por las familias de nuestros alumnos.

3.2. Uso de instalaciones

El IES comparte sus instalaciones con otras dos entidades públicas:

- La Escuela Municipal de Personas Adultas.

El convenio de ocupación con esta entidad es revisado anualmente según las instrucciones de la Consellería de Educación. La docencia impartida por el EPA requiere la utilización de 6 aulas,

una pequeña dependencia que es utilizada como sala de profesores y la conserjería. La franja horaria es de 17:00h a 22:00h de lunes a viernes y cuentan con un conserje que gestiona el Ayuntamiento.

- Aulario de la EOI de Torrevieja.

Consistente en 1 aula dotada de ordenador, cañón y altavoces que funciona de lunes a jueves de 17:00h a 21:00h.

4. Valores, objetivos y prioridades de actuación, de acuerdo con la identidad del centro.

El Proyecto Educativo da a conocer las señas de identidad del centro y su planteamiento pedagógico y educativo, a través de la definición de valores, el planteamiento de objetivos y la propuesta de actuaciones prioritarias, confiriéndole un estilo propio, que nos hará diferentes de los demás centros. Las señas de identidad por las que queremos que nuestro centro sea reconocido, responden a una serie de principios y valores que abarcan la pluralidad de funciones y tareas existentes en nuestro centro educativo.

Como consecuencia de todas las características, principios y finalidades educativas reseñadas anteriormente, nuestro centro se posiciona y quiere ser reconocido por las siguientes señas de identidad:

- Por el derecho a una enseñanza pública

El IES. Les Dunes es un centro público y, por tanto, concebimos la educación como un derecho básico de la persona y un servicio al alcance de todos. Abierto a todos los alumnos/as que reúnan los requisitos académicos establecidos por la ley independientemente de su raza, capacidades, motivaciones, sexo o creencias religiosas.

- Por una educación de calidad

Es quizás una de las características por la que queremos que sea conocido nuestro centro y quizás uno de los objetivos básicos, sino el principal, es la mejora continua de la respuesta educativa que se da a los alumnos, en definitiva una educación de más calidad.

- Por una educación en libertad y para la libertad

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual le ofrece. Pero esta capacitación únicamente se conseguirá haciendo de la libertad una meta a la que el alumno debe llegar, sino también un medio de educación, es decir, participando libre y responsablemente en la vida y organización del centro.

Igualmente, el centro se compromete a garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de cátedra, reconocido en el Art. 20.1. de la Constitución, que redundará en el beneficio del alumnado al proporcionarle una educación plural, libre y por tanto de calidad.

- Por una educación aconfesional y respetuosa con todas las creencias

Igualmente se manifiesta por el pluralismo ideológico y político y por la renuncia a todo tipo de adoctrinamiento y dogmatismo.

- Por una educación que garantice el aprendizaje de las lenguas oficiales de la comunidad

Las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana tienen en el ámbito del Instituto el marco para su uso en condiciones de normalidad, tanto como lenguas objeto de aprendizaje como también instrumento de aprendizaje en las diversas materias, así como en el funcionamiento administrativo y en el uso cotidiano. El Centro debe garantizar que, al finalizar la escolaridad, los alumnos y alumnas tengan un correcto dominio oral y escrito en las dos lenguas oficiales.

- Por una educación para la diversidad

Que nuestro centro asume y admite la diversidad de ritmos educativos y capacidades, así como nos decantamos por el respeto y aceptación del otro sea cual sea su circunstancia.

Nuestro centro asume la diversidad, y por tanto se compromete a planificar a partir de ella, una respuesta educativa más ajustada por eso estamos a favor de la normalización de la enseñanza.

Por otra parte, nos comprometemos a desarrollar el espíritu crítico, la capacidad de discusión y de contraste de opiniones como base para la toma de decisiones y fomento de actitudes abiertas, receptivas y tolerantes hacia la realidad social del mundo actual, tendente a una formación ética y cívica basada en la Declaración de los Derechos Humanos

Desde todos los ámbitos, fomentamos la tolerancia y el respeto hacia las diferencias de raza, sexo u orientación sexual, lengua, cultura, religión, ideología, clase social y rechazamos cualquier tipo de discriminación por estas u otras diferencias.

- Por una educación en valores

Fomentar en los alumnos/as el respeto a las personas y el entorno, el diálogo, el esfuerzo en el trabajo diario, la amistad, la solidaridad, la responsabilidad y la colaboración como base de toda relación humana y como forma de acceso al conocimiento.

Educarlos desde todas las áreas, principalmente, en los siguientes valores cívicos y democráticos:

- Tolerancia y convivencia pacífica.
- Educación para la igualdad de derechos entre los sexos, rechazo a las discriminaciones.
- Apreciación de la diferencia como riqueza cultural.
- Educación para la paz y rechazo de la violencia.

- Por la educación como creatividad

Potenciamos en nuestros alumnos la capacidad de comprender y expresarse creativamente en las distintas formas de lenguaje: verbal, escrito, plástico, corporal, audiovisual, musical.

Igualmente fomentamos la innovación e investigación del profesorado y del alumnado en los diferentes ámbitos de actuación.

También potenciamos la conexión entre la adquisición de conocimientos y su utilización práctica en el medio en que el alumnado se desenvuelve.

- Por favorecer una educación integral

Igualmente en nuestro centro nos decantamos por una Educación Integral, es decir, vamos más allá de la actividad intelectual del aula, favorecemos el uso formativo del tiempo libre, práctica del deporte, actividades musicales, teatro, respeto a la naturaleza, cuidado del medio ambiente, etc.

También intentaremos que aprenda a: argumentar y defender las ideas propias, a respetar las opiniones de los demás, a ser reflexivo y dialogante y a valorar las opiniones razonadas.

- Por una participación de toda la comunidad educativa

Otra característica que queremos que identifique a nuestro centro, es su carácter participativo. Crear canales y estructuras de participación lo que favorece el desarrollo de valores democráticos y de respeto.

Toda la comunidad debe conseguir un clima de trabajo que posibilite sentirse a gusto y que genere confianza y un alto grado de satisfacción en los distintos sectores. Es importante fomentar la participación del alumnado en otras actividades educativas de interés (fiestas, intercambios, resolución de conflictos).

- Por un centro abierto a la sociedad

Trataremos de fomentar una educación abierta a la sociedad y a la cultura de su tiempo; por ello buscaremos la proyección más allá de la actividad académica, potenciando y participando en actividades extraescolares deportivas y culturales dentro del entorno más cercano. Asumiendo, además, la voluntad de transformación de la realidad social y cultural como medio para la formación de ciudadanas y ciudadanos participativos y activos.

En el ámbito institucional, el Centro asume un modelo de gestión participativo y democrático, en el que el alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios pueden y deben tomar parte en la vida del Centro y en la toma de decisiones que le afectan. Esta participación debe tender a ser tan amplia como permita el ordenamiento legal, y dentro del marco de competencias que éste señala.

5. Las formas de relación y colaboración entre el centro y las familias del alumnado.

5.1. Relación entre el profesorado

Fomentar la participación y colaboración de las familias en el proceso de educación integral de sus hijos es otro pilar fundamental sobre el que se asienta nuestro cometido. El modo en que nos

relacionamos con las familias no debe ser fruto de la espontaneidad o la casualidad, sino un proceso meditado y eficaz para que los canales de comunicación estén siempre abiertos y funcionando en los dos sentidos. Sin las familias, no hay posibilidad de éxito.

Para mejorar la comunicación entre el centro y las familias, hemos tratado primero de mejorar la comunicación entre el profesorado del centro.

Desde el curso 2016-2017, todos los profesores del centro tenemos nuestro correo corporativo. La labor del Coordinador TIC es encomiable y se afana en que, incluso, los profesores nuevos que se incorporan al centro por vacante o sustitución cuenten con su cuenta de correo corporativo el mismo día de su incorporación.

El coordinador TIC ha creado grupos en el correo para facilitar la comunicación, de modo que si cualquier usuario de la cuenta de correo quiere comunicarse con todos los profesores de un determinado curso, o nivel, con los jefes de departamento, o con todo el claustro, por mencionar algunos ejemplos, puede hacerlo cómoda e instantáneamente.

Desde la Dirección se pide que todo el profesorado compruebe su correo al menos una vez al día, aunque cada vez somos más los profesores que tenemos instalada la aplicación en nuestros teléfonos móviles y recibimos las noticias al instante.

5.2. Relación instituto - familias

La comunicación eficaz entre profesor/a – tutor/a – familias es un paso más en el esfuerzo que el centro realiza para que estas tres partes estén bien conectadas. Para ello, hemos creado la herramienta del Registro de Intervención electrónico, que permite a cualquier profesor registrar una información sobre cualquier alumno del centro para conocimiento del tutor/a, permitiéndole el sistema elegir remitirla al correo electrónico facilitado por los padres al mismo tiempo. De este modo, tanto el tutor/a como los padres se enteran al instante del comentario que todo profesor haya decidido realizar, siempre en aras de la mejora en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Cada profesor que imparte clase en un grupo debe registrar diligentemente la siguiente información mínima requerida:

- Calificación de controles, exámenes o trabajos cuando ésta sea negativa.
- Observaciones sobre comportamiento negativo reiterado en el aula.
- Observaciones sobre retrasos reiterados o faltas de asistencia sin justificar.
- Observaciones sobre cualquier otro hecho que considere oportuno mencionar, que influya negativamente en el aprendizaje del alumno y necesite intervención por parte del tutor o las familias, p.e. no trae los deberes, olvida el material, presenta apuntes de manera sucia y desordenada, etc.

Semanalmente, el tutor revisa las comunicaciones hechas por los profesores y establece contacto con las familias de aquellos alumnos que considera que necesitan una intervención

inmediata y un seguimiento conjunto. Los resultados de dichas intervenciones también quedarán plasmados en el Registro de Intervenciones, por un lado, y los profesores quedarán puntualmente informados a través de sus correos electrónicos.

Los tutores de cada grupo tienen acceso exclusivo al registro de su grupo, no estando abierta a la totalidad de los profesores. Los datos referentes a un alumno deben ser custodiados con celo por el tutor y no hacerse públicos a la ligera, siguiendo en todo momento los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. En este instante, el tutor ya está en condiciones de contactar con los padres del alumno para que puedan ser informados.

El Equipo Directivo y los Miembros de la Comisión de Convivencia tienen acceso al Registro de Intervención general del centro.

Por otro lado, el centro organiza cuatro reuniones por curso presididas por los tutores que atienden personalmente a los padres de los alumnos de sus grupos. La primera reunión se realiza en la tercera semana del curso. Las restantes reuniones coinciden con el final del periodo de cada evaluación y en ellas los tutores entregan en mano los boletines a los padres.

5.3. Relación familias - instituto

Del mismo modo, en la Reunión de Padres de inicio de curso se anima a las familias a que utilicen el correo como vía principal de comunicación entre ellos y el centro, y se les facilita una hoja donde constan todos los correos electrónicos corporativos del equipo docente de sus hijos. Con el fin de depurar errores en nuestras bases de datos, se les da la oportunidad de que revisen sus datos de contacto.

La página web del centro se encuentra a su disposición y en este lugar pueden consultar la información más relevante del centro. A lo largo de este curso, el centro también contará con un perfil en redes sociales, pues apostamos por la inmediatez y la difusión de las actuaciones que realiza el centro en el ámbito educativo.

Igualmente, se le recuerda que pueden contactarnos por otros medios (teléfono, etc) y resaltamos la importancia de mantener una comunicación fluida como factor de éxito en la vida académica de sus hijos.

Otras actuaciones entre el centro y las familias están reflejadas en el Plan de Transición, el Plan de Convivencia y Disciplina y el Plan de Acción Tutorial, anexos al PEC.

6. Aspectos y elementos comunes para la concreción de los currículos

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos,

ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación

Atendiendo al Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria, se tratarán en las diferentes asignaturas los siguientes elementos transversales.

1. En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

2. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

3. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a

la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

4. Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

5. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

7. La adecuada atención sanitaria del alumnado con problemas de salud crónica durante el horario escolar

Nuestros alumnos pasa buena parte del día en el centro y por tanto puede que necesiten atención sanitaria no profesional ante alguna situación de urgencia o de suministro de fármacos. La custodia de los menores es responsabilidad del personal del centro educativo mientras éstos permanecen en el centro.

Debemos recordar que en el artículo 195 del Código Penal, que trata sobre la omisión del deber de socorro dice que cualquier ciudadano que pueda ejercer el mencionado deber de socorro sin riesgo propio, ni de terceros, deberá amparar a la persona o personas que se encuentren en peligro manifiesto y grave.

Por todo ello, porque debemos velar por la salud, el bienestar y la seguridad del alumnado, y siguiendo las instrucciones de la RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario

escolar, la atención a la urgencia previsible y no previsible, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en centros escolares, en el IES Les Dunes seguimos el siguiente protocolo.

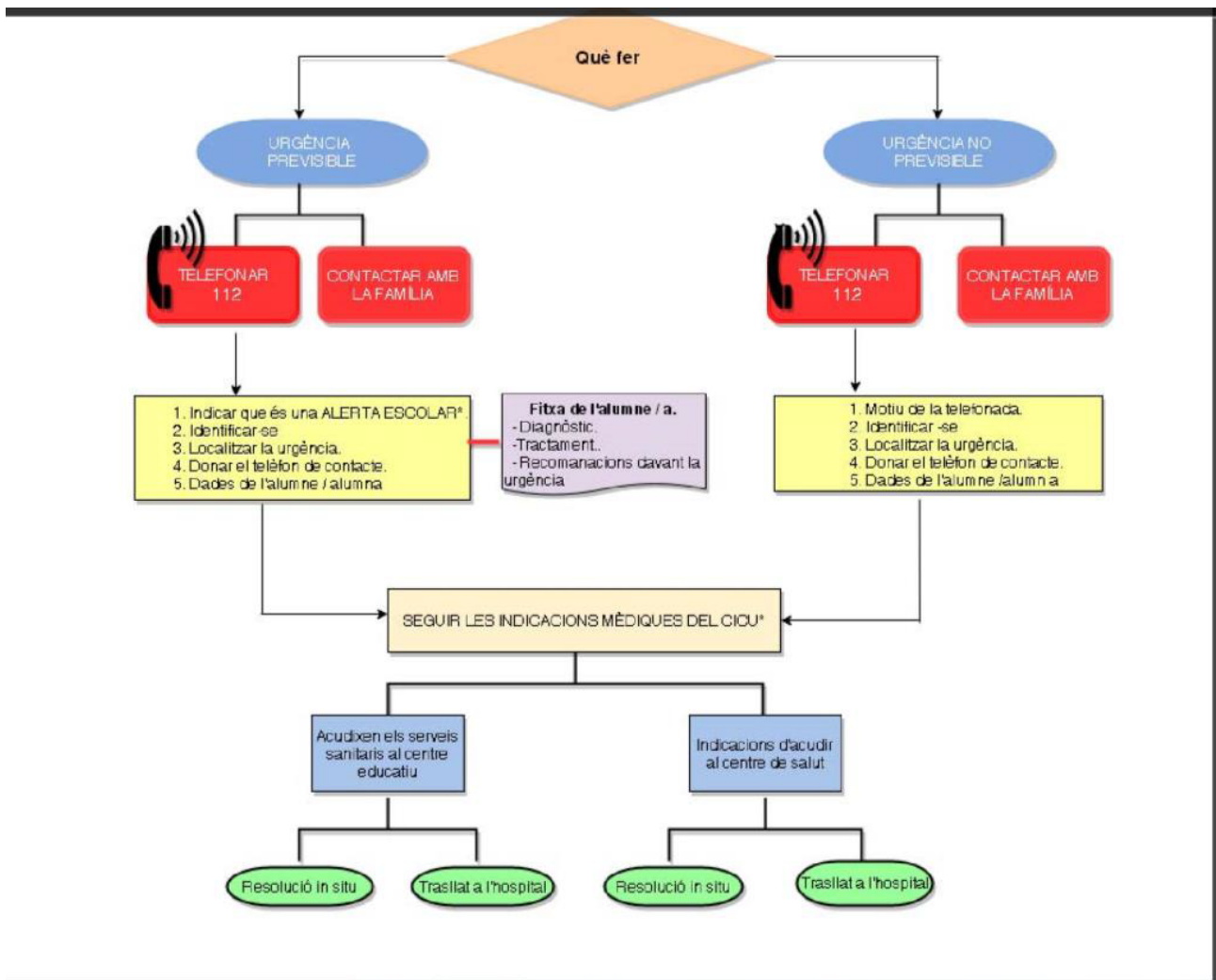
7.1. Registro de alumnos con enfermedades crónicas y otros problemas de salud.

Actuación	Responsable	Temporalización
<p>Creación, revisión y actualización del Registro</p> <p>1. Revisamos todos los Informes de Salud emitidos por el Centro de Salud de todos los alumnos de nueva incorporación.</p> <p>2. Igualmente, revisamos las Fichas de Salud incluidas en los sobres de matrícula que solicita anualmente el Dpto. de Educación Física a todos los alumnos del centro.</p> <p>3. Contactamos con responsables del Centro de Salud de la localidad para valorar si los alumnos de nueva incorporación que manifiestan algún trastorno de salud deben ser incluidos en el Registro. Las enfermedades generalmente estipuladas por los profesionales del Centro de Salud son alergias, asma, epilepsia, diabetes, y otras.</p> <p>3. Procedemos a la selección de alumnos candidatos al Registro de alumnos con problemas de salud crónicos.</p>	<p>Dirección</p> <p>Responsables del centro de Salud de la localidad</p>	<p>Las dos primeras semanas del curso</p> <p>Cada vez que se incorpore un alumno nuevo que precise o pudiera precisar actuación sanitaria en el centro</p>
<p>Contacto con las familias para acuerdo de inclusión en Registro</p> <p>4. Contactamos con las familias de los alumnos candidatos al Registro mediante circular que se les hace llegar en la primera reunión de padres, y donde se les explica en qué consiste el Protocolo marcado por las Consellerías</p> <p>5. Los tutores recogen el “Volante de Consentimiento” donde las familias manifiestan si están de acuerdo o no en la inclusión de sus hijos en el Registro, y si consideran necesaria la posible administración de medicamentos en caso de emergencia.</p> <p>6. Dirección vuelve a contactar con las familias y les facilita los anexos V, VI y VII RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016.</p> <p>7. Dirección actualiza el Registro según el Anexo IV y la Ficha Individualizada.</p>	<p>Dirección</p> <p>Tutores</p>	<p>Tercera semana</p>

<p>Organización del desarrollo e implementación del protocolo</p> <p>8. La persona coordinadora del centro de salud y la persona responsable de la dirección del centro educativo organizan el desarrollo y la implementación del protocolo para la prestación sanitaria específica para el curso escolar.</p>	<p>Dirección</p> <p>Persona coordinadora del centro de salud</p>	<p>Cuarta semana</p>
<p>Durante el curso escolar</p> <p>La persona responsable de la dirección del centro educativo, comunicará al coordinador médico del centro sanitario cualquier cambio en la situación del alumnado de su centro que implique la necesidad de modificar el protocolo para la prestación sanitaria específica, para adaptarlo a las necesidades reales del centro</p>	<p>Dirección</p>	

7.2. Atención sanitaria en situaciones de urgencia previsible y no previsible

Ante una urgencia, la persona del centro educativo que esté presente en ese momento, deberá hacerse cargo de la primera actuación y seguir el procedimiento establecido a continuación:



Este protocolo, recogido en la Resolución de 1 de septiembre de 2016, debe ser conocido por todos los miembros del Claustro de profesores y personal de administración y servicios, y se encuentra ubicado en las dos conserjerías del centro.

7.3. Botiquín y administración de medicamentos en el centro escolar

Actuación	Responsable	Temporalización
Botiquín	<p>Secretaría: Revisión y reposición del botiquín</p> <p>Personal del centro: Conocer la localización y dejarlo en el mismo sitio después de uso.</p>	Primeras semanas del curso
<p>Suministrar medicación a los alumnos que la requieren y cuyos padres previamente han cumplimentado y entregado los Anexos V, VI y VII.</p>	<p>Dirección: organiza la custodia, el acceso y la administración de medicamentos con la colaboración de todos los profesionales del centro.</p> <p>Los medicamentos se custodian en el despacho de dirección.</p> <p>En el Libro de registro se conservan los datos históricos que las familias aportan al centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El informe médico donde se especifique la prescripción del tratamiento y las recomendaciones que debe seguir (anexo VI) • Solicitud de administración de tratamiento y consentimiento informado (anexos V y VII). • Aportar la medicación prescrita por el personal sanitario, rotulada con el nombre, posología y frecuencia. • Además, se ocuparán tanto de su reposición como del control de su caducidad. 	Cuando sea necesario

8. Normativa

8.1. Normativa General

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. (BOE de 04/05/2006).
- Ley Orgánica 11/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE 10/12/2013)

- Orden 45/2011, de 8 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se regula la estructura de las programaciones didácticas en la enseñanza básica. (DOGV 16/06/2011)
- Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria. (DOGV N° 3073, de 08/09/97)
- Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten educación secundaria. (DOGV de 14/04/2005).

8.2. ESO

- Currículo: Decreto 87/2015, de 5 de junio. (DOGV 10/06/2015)
- Orden de 14 de diciembre de 2007 sobre evaluación en la ESO. (DOGV 21/12/2007)
- Orden 32/2011, de 20 de diciembre de la Consellería de Educación, Formación y empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda. (DOGV 28/12/2011)
- Orden de 18 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la educación secundaria obligatoria (DOGV de 29.06.1999).
- Orden de 29 de abril de 2008, de la Consellería de educación, por la que se regula el horario de la ESO.(DOCV 15/05/08)
- Orden de 27 de mayo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan las materias optativas en la educación secundaria obligatoria(DOCV de 12.06.2008).
- Orden 64/2010, de 16 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 27 de mayo de 2008, de la Consellería de Educación, por la que se regulan las materias optativas en la ESO. (DOCV 29/06/10)

Enlace web:

<http://www.ceice.gva.es/web/ordenacion-academica/secundaria/normativa>

8.3. Bachillerato

- Currículo: Decreto 87/2015, de 5 de junio. (DOCV 10/06/2015)

- Orden de 24 de noviembre de 2008, de la Consellería de educación, sobre evaluación en Bachillerato en la comunidad valenciana.(DOCV 15/12/08)
- Orden de 17 de junio de 2009, de la Consellería de educación, por la que se regula las materias optativas en el Bachillerato (DOCV 07/07/09)
- Orden 80/2010, de 14 de septiembre de la Consellería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 17 de junio de 2009 de la Consellería de Educación, por la que se regulan las materias optativas en el Bachillerato.
- Orden de 18 de abril de 2011, de la Consellería de educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 17 de junio de 2009 de la Consellería de educación, por la que se regula las materias optativas en el Bachillerato (DOCV 14/04/11).
- Orden de 19 de junio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del bachillerato diurno, nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana bachillerato (DOCV de 01.07.2009). Esta norma regula el horario del bachillerato. (DOGV 21/09/10)
- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de junio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato diurno, nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana. (DOGV 01/07/2009)

Enlace web:

<http://www.ceice.gva.es/web/ordenacion-academica/bachillerato/normativa>

8.4. Formación Profesional Básica

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 05-03-2014).
- Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional. (BOE 29/05/2014).
- Decreto 135/2014, de 8 de agosto, del Consell, por el que se regulan los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana. (DOCV 11-08-14).

- Decreto 185/2014, de 31 de octubre, del Consell, por el que se establecen veinte currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana. (DOCV 04/11/2014)

Enlace web:

<http://www.ceice.gva.es/web/formacion-profesional/normativa-sobre-ordenacion-y-organizacion-academica-de-los-ciclos-formativos>

8.4. Ciclos Formativos

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30/07/11).

Currículo de los Ciclos formativos:

8.4.1. CFGM Gestión Administrativa

- R.D. 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus correspondientes enseñanzas mínimas(BOE 01/12/09)
- Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.(BOE 11/09/10)
- Orden 37/2012, de 22 de junio, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa(DOGV 09/07/11)

Enlace web:

<http://www.ceice.gva.es/web/formacion-profesional/normativa-sobre-ordenacion-y-organizacion-academica-de-los-ciclos-formativos>